REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 287 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 17 OCT 2019

VISTOS: *El Informe N°324-2019/GRP-402000-402100 de fecha 14 de octubre del 2019, el Informe N° 263-2019/GRP-GSRMH-402000-402410 de fecha 14 de octubre del 2019, la Carta N°002-2019/CONSORCIO HUAYLAS de fecha 10 de octubre del 2019, el Informe N° 311-2019/GRP-402000-402400 de fecha 30 de setiembre del 2019, el Informe N° 250-2019/GRP-GSRMH-402000-402410 de fecha 27 de setiembre del 2019, el Informe N° 650-2019/GRP-GSRMH-402420 de fecha 18 de setiembre del 2019, la Carta N°01-2019/CONSORCIO HUAYLAS de fecha de recepción 16 de setiembre de 2019, la Carta N°66-2019/CONSORCIO SUPERVISIÓN HUAYLAS de fecha de recepción 06 de setiembre del 2019, y;*

CONSIDERANDO:

Que, con ***Carta N°66-2019/CONSORCIO SUPERVISIÓN HUAYLAS,*** *de fecha de recepción 06 de setiembre del 2019, el representante común del CONSORCIO SUPERIVISION HUAYLAS, encargado de la supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado de Huaylas, Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", remite los planos de replanteo de la línea de aducción, y redes de distribución en los sectores: Cascapampa, El Angel, y Milagros, en los cuales se ha considerado las solicitudes de la población que originaron un problema social que impedía la normal ejecución de la obra, adjuntando 12 planos para su aprobación: Plano RC/AP-01 Replanteo de línea de aducción y redes de agua potable Sector Cascapampa – Centro Poblado Huaylas, Plano RC/CD-01 Replanteo de conexiones domiciliarias de agua potable Sector Cascapampa – Centro Poblado Huaylas, Plano RC/ACC-01 Replanteo de accesorios de red de agua potable Sector Cascapampa – Centro Poblado Huaylas, Plano RC/PRE-01 Replanteo de presiones de red de agua potable Sector Cascapampa, Plano RA/AP-01 Replanteo de línea de aducción y redes de agua potable Sector El Angel – Centro Poblado Huaylas, Plano RA/CD-01 Replanteo de conexiones domiciliarias de agua potable Sector El Angel – Centro Poblado Huaylas, Plano RA/ACC-01 Replanteo de accesorios de red de agua potable Sector El Angel – Centro Poblado Huaylas, Plano RA/PRE-01 Replanteo de presiones de red de agua potable Sector El Angel, Plano RM/AP-01 Replanteo de línea de aducción y redes de agua potable Sector Milagros – Centro Poblado Huaylas, Plano RM/CD-01 Replanteo de conexiones domiciliarias de agua potable Sector Milagros – Centro Poblado Huaylas, Plano RM/ACC-01 Replanteo de accesorios de red de agua potable Sector Milagros – Centro Poblado Huaylas, y el Plano RM/PRE-01 Replanteo de presiones de red de agua potable Sector Milagros;*

Que, mediante ***Carta N°01-2019/CONSORCIO HUAYLAS,*** *de fecha de recepción 16 de setiembre de 2019, el representante común del CONSORCIO HUAYLAS, consultor encargado de la elaboración del expediente técnico de la Obra antes mencionada, emite su opinión precisando que los modificaciones se han realizado previa coordinación con las autoridades locales, y pobladores del Centro Poblado de Huaylas, la Entidad, el Contratista ejecutor de la obra y la supervisión, afirmando que los nuevos planos "generalmente" cumplen con los criterios de diseño hidráulico y que algunas viviendas no contaran con el servicio de agua potable, recomendando a la Entidad gestionar con los beneficiarios a fin de coberturar el 100% de las viviendas;*

Que, a través del ***Informe N° 650-2019/GRP-GSRMH-402420****, de fecha 18 de setiembre del 2019, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Julio Miguel Vite Calvo), procede a evaluar los planos en cuestión, otorgando su conformidad y recomienda aprobar los planos de replanteo de la línea de aducción y redes de distribución en los sectores. Cascapampa, El Angel y Milagros;*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 287 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 17 OCT 2019

Que, con el ***Informe N° 250-2019/GRP-GSRMH-402000-402410****, de fecha 27 de setiembre del 2019, el Sub Director de la División de Estudios (Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillús), luego de realizar el análisis y evaluación correspondiente indica que los planos cuentan con la aprobación del proyectista y de la División de Obras, motivo por el cual solicita su aprobación mediante acto resolutivo;*

Que, con el ***Informe N° 311-2019/GRP-402000-402400,*** *de fecha 30 de setiembre del 2019, el Director Subregional de Infraestructura (Ing. Newsthor Cesar Augusto Barreto Querevalu), luego de evaluar los planos presentados, comparte la opinión del Sub Director de la División de Estudios, manifestando la procedencia de los mismos, en tal sentido, solicita al Gerente Sub Regional emitir el documento resolutivo en cuestión, solicitud que es aprobada mediante Proveído de Gerencia de fecha 30 de setiembre del 2019, en el cual el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el documento resolutivo correspondiente;*

Que, mediante el proveído, de fecha 01 de octubre del 2019, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal devuelve el expediente de los planos que se vienen tramitando, por cuanto el proyectista (CONSORCIO HUAYLAS), y el Sub Director de la División de Estudios han presentado informes ambiguos sin otorgar la conformidad correspondiente;

Que, a través de la ***Carta N°002-2019/CONSORCIO HUAYLAS****, de fecha 10 de octubre del 2019, el representante común del CONSORCIO HUAYLAS, consultor encargado de la elaboración del expediente técnico de la Obra antes mencionada, precisa que los planos cumplen con los criterios de diseño hidráulico (Sectorización y presión de servicio en cualquier punto de la red), recomendando a la Entidad y beneficiarios coordinen para lograr una cobertura del 100% con el servicio de agua potable y saneamiento en el Centro Poblado Huaylas;*

Que, con el ***Informe N° 263-2019/GRP-GSRMH-402000-402410****, de fecha 14 de octubre del 2019, el Sub Director de la División de Estudios (Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillús), otorga su conformidad a la modificación de planos antes mencionada, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo de los planos de replanteo que se adjuntan;*

Que, mediante ***Informe N°324-2019/GRP-402000-402100****, de fecha 14 de octubre del 2019, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que al haberse subsanado las observaciones realizadas en su debida oportunidad, opina por la procedencia de la modificación de planos solicitada; en virtud que la Dirección Subregional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Sub Dirección de la División de Estudios y el Proyectista, en su calidad de entes técnicos especializados, han indicado que es amparable por cuanto los planos cumplen con los criterios de diseño hidráulico (Sectorización y presión de servicio en cualquier punto de la red);*

Que, asimismo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 056-2017-EF, en su artículo N°123, estipula : ***"La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, Informes o similares o de aquéllos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, Informes o similares (...)."***

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 287 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 17 OCT 2019

Que, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del Informe N° 650-2019/GRP-GSRMH-402420 de fecha 18 de setiembre del 2019, el Informe N° 311-2019/GRP-402000-402400 de fecha 30 de setiembre del 2019, la Carta N°002-2019/CONSORCIO HUAYLAS de fecha 10 de octubre del 2019, el Informe N° 263-2019/GRP-GSRMH-402000-402410 de fecha 14 de octubre del 2019, , los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, y sus normas modificatorias (Decreto Legislativo N°1341), Reglamentada por el Decreto Supremo N°056-2017-EF, la Ley N° 30879 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Sub Dirección de la División de Obras, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ***APROBAR*** *los planos de replanteo de línea de aducción y redes de distribución de la Obra:* ***"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado de Huaylas, Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"****, los cuales son los siguientes:*

- *Plano RC/AP-01 Replanteo de línea de aducción y redes de agua potable Sector Cascapampa – Centro Poblado Huaylas.*
- *Plano RC/CD-01 Replanteo de conexiones domiciliarias de agua potable Sector Cascapampa – Centro Poblado Huaylas.*
- *Plano RC/ACC-01 Replanteo de accesorios de red de agua potable Sector Cascapampa – Centro Poblado Huaylas.*
- *Plano RC/PRE-01 Replanteo de presiones de red de agua potable Sector Cascapampa.*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 287 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 17 OCT 2019

- *Plano RA/AP-01 Replanteo de línea de aducción y redes de agua potable Sector El Angel – Centro Poblado Huaylas.*
- *Plano RA/CD-01 Replanteo de conexiones domiciliarias de agua potable Sector El Angel – Centro Poblado Huaylas.*
- *Plano RA/ACC-01 Replanteo de accesorios de red de agua potable Sector El Angel – Centro Poblado Huaylas.*
- *Plano RA/PRE-01 Replanteo de presiones de red de agua potable Sector El Angel.*
- *Plano RM/AP-01 Replanteo de línea de aducción y redes de agua potable Sector Milagros – Centro Poblado Huaylas.*
- *Plano RM/CD-01 Replanteo de conexiones domiciliarias de agua potable Sector Milagros – Centro Poblado Huaylas.*
- *Plano RM/ACC-01 Replanteo de accesorios de red de agua potable Sector Milagros – Centro Poblado Huaylas.*
- *Plano RM/PRE-01 Replanteo de presiones de red de agua potable Sector Milagros*

***ARTICULO SEGUNDO**: Notificar la presente Resolución al CONSORCIO HUAYLAS (ejecutor de la obra) en su domicilio sito en Jr. Morropón 372° – Chulucanas y al CONSORCIO SUPERVISIÓN HUAYLAS (supervisión de la obra), en su domicilio sito en AA.HH José Carlos MariateguiMz D Lote 12 – Chulucanas, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.*

***ARTÍCULO TERCERO:** Hágase de conocimiento de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de la División de Obras, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL